



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-065-2018(PAF-ICBF-O-040-2018)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS JUVENILES	VALOR CONTRATO	\$ 1.347.948.355,00
		DURACIÓN CONTRATO	5 MESES 15 DIAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	16/10/2018	INICIO EJECUCIÓN	1/11/2018
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de reinicio - Etapa II</li> <li>Otrosí No. 3 - Etapa II</li> </ul>	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	3 MESES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	3125620
		CERTIFICADO(S)	10 y 11
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – P.A. FINDETER - 1743 ICBF., NIT. 830.053.105-3 y INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, identificado con NIT. 899.999.239-2.		

Amparo	Vigencia		Valor	(% )
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	16/09/2019	/ 28/11/2022	\$ 573.048.849,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/09/2019	/ 28/05/2025	\$ 191.016.283,00	10%
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA - ETAPA 2	21/02/2020*	/ 21/02/2025*	\$ 955.081.416,00	50%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 1.719.146.548,00</b>	

(\* ) Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (Etapa 2) por parte de la Interventoria para este proyecto.

### OBSERVACIONES:

Mediante el presente se aprueba anexo No. 10, el cual es subsanado por el anexo 11, correspondientes al Acta de Reinicio y Otrosí No. 03 suscritos el pasado veinticuatro (24) de febrero de 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación **23/03/2022**

Aprobó

**HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ**  
Coordinador Jurídico P.A. FINDETER  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

**JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS**  
Abogado Encargado  
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-065-2018(PAF-ICBF-O-040-2018)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS JUVENILES	VALOR CONTRATO	\$ 1.347.948.355,00
		DURACIÓN CONTRATO	5 MESES 15 DIAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	16/10/2018	INICIO EJECUCIÓN	1/11/2018
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de reinicio - Etapa II</li> <li>• Otrosí No. 3 - Etapa II</li> </ul>	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	3 MESES
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A., / LIBERTY SEGUROS / LIBERTY	GARANTÍA No.	751060
		CERTIFICADO(S)	10 y 11.
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – P.A. FINDETER - 1743 ICBF., NIT. 830.053.105-3 y INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, identificado con NIT. 899.999.239-2.		

Amparo	Vigencia		Valor	(% )
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	16/09/2019	/ 28/09/2022	\$ 382.032.566,40	20%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 382.032.566,40</b>	

### OBSERVACIONES:

Mediante el presente se aprueba anexo No. 10, el cual es subsanado por el anexo 11, correspondientes al Acta de Reinicio y Otrosí No. 03 suscritos el pasado veinticuatro (24) de febrero de 2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación**

**23/03/2022**

Aprobó

**HELBERT ALFONSO JUÁREZ GÓMEZ**

Coordinador Jurídico P.A. FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Elaboró

**JUAN SEBASTIÁN ALDANA CUBILLOS**

Abogado Encargado

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
 Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
 Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
 Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
 Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
 Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
 Solicitudes: 018000 919015  
 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
 www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
234 BO 3125620 10 1



Referencia de Pago  
0010748361200  
Bancolombia Convenio 4254



**Liberty**  
Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2022-03-08 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-09-16 -00:00 - Hasta: 2025-05-24 -24:00 Fecha de Novedad 2020-03-15 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3  
Direccion : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Afianzado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Direccion CALLE 72 NO. 10-03 p 2 Ciudad: BOGOTA Nit.: 860.525.148-5

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D00I

Contrato No. 68573-065-2018

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 493,551,782	2019-09-16 2022-11-24	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 822,586,304	2020-02-21 2025-02-21	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 164,517,261	2019-09-16 2025-05-24	774,357
TOTAL VR.ASEGURADO COP	1,480,655,347.10		

PRIMA: COP 774,357 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 148,458 VALOR A PAGAR: COP 929,815

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: CUNDINAMARCA Ciudad: CAJICA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS SEGUN DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

- ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION NO. 4 DEL 25/02/2022. NUEVA FECHA DE TERMINACION 24/05/2022. ETAPA II
- OTROSÍ NO. 3 DEL 24/02/2022. PRRROGA POR 3 MESES HASTA EL 25/05/2022

EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DE LETICIA EN AMAZONAS. SEGUN CONTRATO DE OBRA NO. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018). \* EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGAY RECIBO A SATISFACCION DE LA ETAPA II.

\* INTEGRANTES DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES: SYS CONSTRUCTORES S.A.S., NIT: 900.462.277-1 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT: 800.169.571-2 50%. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES: NUBIA SALAZAR OSPINA C.C. 51.633.026 BTA. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO NO SE APLICARA NINGUNA CLAUSULA O ESTIPULACION DE INDEMNIZACION PROPORCIONAL ATADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ASEGURADA. ASÍ LAS COSAS, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EN TODO MOMENTO SEGÚN EL VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA, SIN TENER EN CUENTA PROPORCIONES CUMPLIDAS DEL CONTRATO.

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) 1743 ICBF NIT: 830.053.105-1 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR ICBF. NIT: 899.999.239-2

\*\* SE ACLARA QUE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II ES DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ROKPGF7KTWGT LJUQM4JKOF533U=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	BO	3125620	10	1

Referencia de Pago  
0010748361200  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2022-03-08 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-09-16 -00:00 - Hasta: 2025-05-24 -24:00 Fecha de Novedad 2020-03-15 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3  
Direccion : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Afianzado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
Direccion CALLE 72 NO. 10-03 p 2 Ciudad: BOGOTA Nit.: 860.525.148-5

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR  
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D00I  
Contrato No. 68573-065-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
(ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL UNIDAD - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

ROKPGF7KTWGT LJUQM4JKOF533U=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
234 LB 751060 10 1



Referencia de Pago  
0020168479500  
Bancolombia Convenio 4254



**Liberty**  
Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedicion

BOGOTA - 2022-03-08

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00.- Hasta:2022-09-24 24.00. Fecha de Novedad 2020-03-15 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Direccion : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Direccion : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	329,034,521.00 COP	10 % Minimo	1 SMLLV 2,328,483.00

PRIMA: COP 2,328,483.00 GASTOS: IVA: COP 442,412 VALOR A PAGAR: 2,770,895

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS SEGUN DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE

INTEGRAL DEL CONTRATO:

- ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION NO. 4 DEL 25/02/2022. NUEVA FECHA DE TERMINACION 24/05/2022. ETAPA II
- OTROSÍ NO. 3 DEL 24/02/2022. PRRROGA POR 3 MESES HASTA EL 25/05/2022

EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DE LETICIA EN AMAZONAS. SEGUN CONTRATO DE OBRA NO. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018).

TOMADOR CONSORCIO OBRAS JUVENILES:SYS CONSTRUCTORES SAS NIT:900.462.277-1 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT:800.169.571-2 50%.REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES : NUBIA SALAZAR OSPINA C.C.51.633.026 BTA.

ASEGURADOS:CONSORCIO OBRAS JUVENILES NIT:901218104-3,FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO DERIVADO-PA FINDETER (PAF)-1743 ICBF NIT. 830.053.105-1,INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESATAR FAMILIAR ICBF.

NIT 899.999.239-2,LIMITADA LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA A UNICAMENTE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONSORCIO OBRAS JUVENILES CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO GARANTIZADO POR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO BO 3125620.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT.860.525.148-5,PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF)1743 ICBF NIT. 830.053.105-1 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. NIT 899.999.239-2

ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN

ONRQILBV6M3QMD3Y3RNRKDFJQU=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	LB	751060	10	1

Referencia de Pago  
0020168479500  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2022-03-08

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00.- Hasta:2022-09-24 24.00. Fecha de Novedad 2020-03-15 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Dirección : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Dirección : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

DEL CONTRATO MENCIONADO EN ESTA PÓLIZA.

\*\* SE ACLARA QUE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II ES DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL UNIDAD - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300  
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

\_\_\_\_\_  
TOMADOR

\_\_\_\_\_  
LIBERTY SEGUROS S.A.  
Nit.860.039.988-0  
Firma Autorizada

ONRQILBV6M3QMD3Y3RNRKDFJQU=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
234 BO 3125620 11 1



Referencia de Pago  
0010748384500  
Bancolombia Convenio 4254



**Liberty**  
Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2022-03-22 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-09-16 -00:00 - Hasta: 2025-05-28 -24:00 Fecha de Novedad 2022-03-18 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3  
Direccion : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Afianzado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Direccion CALLE 72 NO. 10-03 p 2 Ciudad: BOGOTA Nit.: 860.525.148-5

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D001

Contrato No. 68573-065-2018

	AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	573,048,849	2019-09-16 2022-11-28	121,895
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	955,081,416	2020-02-21 2025-02-21	1,326,403
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	191,016,283	2019-09-16 2025-05-28	173,054
TOTAL VR.ASEGURADO COP		1,719,146,548.80		

PRIMA: COP 1,621,353 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 309,387 VALOR A PAGAR: COP 1,937,740

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: CUNDINAMARCA Ciudad: CAJICA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SE ACLARA: \* ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 2 DEL 15/01/2020 CORRESPONDIENTE A EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBFM EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA.

ACTA DE REINICIO NO.4 DEL 24/02/2022 NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL 28/05/2022 ETAPA II

OTROSI 3 DEL 24/02/2022 PRORROGAR TRES 3 MESES Y SE AJUSTA VALOR DE ACUERDO AL NUMERAL 23.

EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DE LETICIA EN AMAZONAS. SEGUN CONTRATO DE OBRA NO. 68573-065-2018(PAF-ICBF-O-040-2018). \* EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGAY RECIBO A SATISFACCION DE LA ETAPA II.

\* INTEGRANTES DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES: SYS CONSTRUCTORES S.A.S., NIT: 900.462.277-1 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT: 800.169.571-2 50%. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES: NUBIA SALAZAR OSPINA C.C. 51.633.026 BTA. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO NO SE APLICARA NINGUNA CLAUSULA O ESTIPULACION DE INDEMNIZACION PROPORCIONAL ATADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ASEGURADA. ASÍ LAS COSAS, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EN TODO MOMENTO SEGÚN EL VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA, SIN TENER EN CUENTA PROPORCIONES CUMPLIDAS DEL CONTRATO.

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) 1743 ICBF NIT: 899.999.239-2

VYVVIQHNUYR5BUQINCEWVEEU=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	BO	3125620	11	1

Referencia de Pago  
0010748384500  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

ORIGINAL

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2022-03-22 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-09-16 -00:00 - Hasta: 2025-05-28 -24:00 Fecha de Novedad 2022-03-18 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3  
Direccion : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Afianzado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
Direccion CALLE 72 NO. 10-03 p 2 Ciudad: BOGOTA Nit.: 860.525.148-5

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR

VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D001

Contrato No. 68573-065-2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.  
(ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL UNIDAD - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Linea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

VYVVIQHNTYRR5BUQINCEWVEEU=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
234 LB 751060 11 1



Referencia de Pago  
0020168490300  
Bancolombia Convenio 4254



**Liberty**  
Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2022-03-22

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00.- Hasta:2022-09-28 24.00. Fecha de Novedad 2022-03-22 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Dirección : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Dirección : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	382,032,566.40 COP	10 % Minimo	1 SMLV 93,582.00
PRIMA: COP	93,582.00 GASTOS:	IVA: COP	17,781 VALOR A PAGAR: 111,363

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SE ACLARA:\* ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 2 DEL 15/01/2020 CORRESPONDIENTE A EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBFM EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA.

ACTA DE REINICIO NO.4 DEL 24/02/2022 NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL 28/05/2022 ETAPA II

OTROSI 3 DEL 24/02/2022 PRORROGAR TRES 3 MESES Y SE AJUSTA VALOR DE ACUERDO AL NUMERAL 23.

EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DE LETICIA EN AMAZONAS. SEGUN CONTRATO DE OBRA NO. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018).

TOMADOR CONSORCIO OBRAS JUVENILES:SYS CONSTRUCTORES SAS NIT:900.462.277-1 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT:800.169.571-2 50%.REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES : NUBIA SALAZAR OSPINA C.C.51.633.026 BTA.

ASEGURADOS:CONSORCIO OBRAS JUVENILES NIT:901218104-3,FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO DERIVADO-PA FINDETER (PAF)-1743 ICBF NIT. 830.053.105-1,INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESATAR FAMILIAR ICBF.

NIT 899.999.239-2,LIMITADA LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA A UNICAMENTE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONSORCIO OBRAS JUVENILES CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO GARANTIZADO POR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO BO 3125620.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT.860.525.148-5,PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF)1743 ICBF NIT. 830.053.105-1 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. NIT 899.999.239-2

WR7F6TJI6XYBYOUR587POI677M=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	LB	751060	11	1

Referencia de Pago  
0020168490300  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedición

BOGOTA - 2022-03-22

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00. - Hasta:2022-09-28 24.00. Fecha de Novedad 2022-03-22 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Dirección : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Nit.: 901.218.104-3

Dirección : cr 1 15 38 p3

Ciudad:CHIA

Telefono:003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Dirección del Riesgo:

CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02

Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO EN ESTA PÓLIZA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal SUCURSAL UNIDAD - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050

en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.

Nit.860.039.988-0

Firma Autorizada

WR7F6TJI6XYBYOUR587POI677M=====

www.figuradosy.maias.com

COMPROBANTE DE PAGO  
BANCOLOMBIA

**Bancolombia** No **22247856**  
REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA  
RELACION DE FACTURAS  
ID GRUPO: 0337000513553 FECHA: 2022/03/23 HORA: 13:54:45  
CONVENIO: 4254 - LIBERTY SEGUROS  
EMPRESA: LIBERTY SEGUROS

NRO. FACTURA	VALOR FACTURA
20168490300	\$ 111,363.00

BANCOLOMBIA  
COMPROBANTE DE PAGO  
ID GRUPO: 0337000513553 FECHA: 2022/03/23 HORA: 13:55:22  
CONVENIO: 4254 - LIBERTY SEGUROS  
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA: 378  
TOTAL EFE: \$ 111,363.00  
TOTAL CHQ: \$ 0.00  
TOTAL: \$ 111,363.00

NRO. FACTURA	VALOR FACTURA
20168490300	\$ 111,363.00

**CAJERO:** Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:  
 Relación de Facturas     Pago

**CLIENTE:** Señale con "X" las facturas y la forma de pago:  
 Efectivo     Cheque     Mixto

Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor \$ 111,363

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni revertir el tipo de transacción.

Firma [Firma]

Cédula 1072917912 Teléfono 3176681931

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

- CLIENTE -

V/2014 8000431-V5

Cadenas s.a.

COMPROBANTE DE PAGO  
BANCOLOMBIA

**Bancolombia** No **22247855**  
REGISTRO DE OPERACIÓN

BANCOLOMBIA  
RELACION DE FACTURAS  
ID GRUPO: 03370005135549 FECHA: 2022/03/23 HORA: 13:58:30  
CONVENIO: 4254 - LIBERTY SEGUROS  
EMPRESA: LIBERTY SEGUROS

NRO. FACTURA	VALOR FACTURA
10746384500	\$ 1,937,740.00

BANCOLOMBIA  
COMPROBANTE DE PAGO  
ID GRUPO: 03370005135549 FECHA: 2022/03/23 HORA: 13:59:06  
CONVENIO: 4254 - LIBERTY SEGUROS  
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA: 394  
TOTAL EFE: \$ 1,937,740.00  
TOTAL CHQ: \$ 0.00  
TOTAL: \$ 1,937,740.00

NRO. FACTURA	VALOR FACTURA
10746384500	\$ 1,937,740.00

**CAJERO:** Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:  
 Relación de Facturas     Pago

**CLIENTE:** Señale con "X" las facturas y la forma de pago:  
 Efectivo     Cheque     Mixto

Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor \$ 1,937,740

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni revertir el tipo de transacción.

Firma [Firma]

Cédula 1072917912 Teléfono 3176681931

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

- CLIENTE -

V/2014 8000431-V5

Cadenas s.a.

DIAMESAÑO

Soportes de Poliza



Prorroga de vigencia - Anexo 11

Fecha expedición: 22/03/2022

Prorroga de vigencia - Anexo 10

Fecha expedición: 08/03/2022

Aclaraciones/observaciones - Anexo 9

Fecha expedición: 28/02/2022

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	BO	3125620	10	1



Referencia de Pago  
0010748361200  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8891.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
**VIGILADO**

ORIGINAL Pag.: 1

**ANEJO DE MODIFICACION**

Ciudad y fecha de expedición BOGOTA - 2022-03-08      Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-09-16 -00:00 - Hasta: 2025-05-24 -24:00 Fecha de Novedad 2020-03-15 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES      Nit.: 901.218.104-3  
Direccion : cr 1 15 38 p3      Ciudad:CHIA      Telefono:003176681928

Afianzado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
Direccion CALLE 72 NO. 10-03 p 2      Ciudad: BOGOTA      Nit.: 860.525.148-5

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR  
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D001  
Contrato No. 68573-065-2018

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 493,551,782	2019-09-16 2022-11-24	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 822,586,304	2020-02-21 2025-02-21	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 164,517,261	2019-09-16 2025-05-24	774,357
<b>TOTAL VR.ASEGURADO COP</b>	<b>1,480,655,347.10</b>		

PRIMA: COP 774,357 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 148,458 VALOR A PAGAR: COP 929,815

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: CUNDINAMARCA Ciudad: CAJICA

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**  
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEJO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS SEGUN DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:  
- ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION NO. 4 DEL 25/02/2022. NUEVA FECHA DE TERMINACION 24/05/2022. ETAPA II  
- OTROSÍ NO. 3 DEL 24/02/2022. PRERROGA POR 3 MESES HASTA EL 25/05/2022  
EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DE LETICIA EN AMAZONAS. SEGUN CONTRATO DE OBRA NO. 68573-065-2018(PAF-ICBF-O-040-2018). \* EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGAY RECIBO A SATISFACCION DE LA ETAPA II.  
\* INTEGRANTES DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES: SYS CONSTRUCTORES S.A.S., NIT: 900.462.277-1 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT: 800.169.571-2 50%. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES: NUBIA SALAZAR OSPINA C.C. 51.633.026 BTA. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO NO SE APLICARA NINGUNA CLAUSULA O ESTIPULACION DE INDEMNIZACION PROPORCIONAL ATADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ASEGURADA. ASÍ LAS COSAS, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ EN TODO MOMENTO SEGÚN EL VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA, SIN TENER EN CUENTA PROPORCIONES CUMPLIDAS DEL CONTRATO.  
ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) 1743 ICBF NIT: 830.053.105-1 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR ICBF. NIT: 899.999.239-2  
\*\* SE ACLARA QUE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II ES DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Página 1 de 2

Número de Poliza

3125620

Datos de Tomador

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

9012181043

Datos de Beneficiario

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

8605251485

Ver Anexos (3)

## Soportes de Poliza



Prorroga de vigencia -  
Anexo 11

Fecha expedición: 22/03/2022

Prorroga de vigencia -  
Anexo 10

Fecha expedición: 08/03/2022

Aclaraciones/observaciones  
- Anexo 9

Fecha expedición: 28/02/2022

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp		Referencia de Pago	
234	LB	751060	10	1		0020168479500 Bancolombia Convenio 4254	

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA

Ciudad y fecha de expedición  
BOGOTÁ - 2022-03-08

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00.- Hasta:2022-09-24 24.00. Fecha de Novedad 2020-03-15 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Clave Intermediario

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3  
Dirección : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3  
Dirección : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS  
Dirección del Riesgo: CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	329,034,521.00 COP	10 % Minimo	1 SMLV 2,328,483.00
PRIMA: COP	2,328,483.00	GASTOS: IVA: COP	442,412 VALOR A PAGAR: 2,770,895

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8891.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

ONRQIL8V6H3QMD3Y3RNRKDFJQU=====  
Página 1 de 2

## Número de Poliza

751060

## Datos de Tomador

## Tipo de Documento

NIT

## Número de Documento

9012181043

Ver Anexos (3)

## Datos de Beneficiario

## Tipo de Documento

NIT

## Número de Documento

9012181043

## Soportes de Poliza



Prorroga de vigencia -  
Anexo 11

Fecha expedición: 22/03/2022

Prorroga de vigencia -  
Anexo 10

Fecha expedición: 08/03/2022

Aclaraciones/observaciones  
- Anexo 9

Fecha expedición: 28/02/2022

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
234	BO	3125620	11	1



Referencia de Pago  
0010748384500  
Bancolombia Convenio 4254



## POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA PARTICULARES

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8891.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

ORIGINAL Pag.: 1

ANEJO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición BOGOTA - 2022-03-22 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2019-09-16 -00:00 - Hasta: 2025-05-28 -24:00 Fecha de Novedad 2022-03-18 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3  
Direccion : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Afianzado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES

Asegurado Y Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
Direccion CALLE 72 NO. 10-03 p 2 Ciudad: BOGOTA Nit.: 860.525.148-5

TIPO DE POLIZA: CONTRATISTAS PARTICULAR  
VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-CUMPPARTICULARES-D001  
Contrato No. 68573-065-2018

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 573,048,849	2019-09-16 2022-11-28	121,895
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 955,081,416	2020-02-21 2025-02-21	1,326,403
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 191,016,283	2019-09-16 2025-05-28	173,054
TOTAL VR.ASEGURADO COP	1,719,146,548.80		

PRIMA: COP 1,621,353 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 309,387 VALOR A PAGAR: COP 1,937,740

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: CUNDINAMARCA Ciudad: CAJICA

OBJETO DE LA MODIFICACION:  
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SE ACLARA: \* ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 2 DEL 15/01/2020 CORRESPONDIENTE A EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBFM EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA.  
ACTA DE REINICIO NO.4 DEL 24/02/2022 NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL 28/05/2022 ETAPA II  
OTROSI 3 DEL 24/02/2022 PRORROGAR TRES 3 MESES Y SE AJUSTA VALOR DE ACUERDO AL NUMERAL 23.  
EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO DE LETICIA EN AMAZONAS. SEGUN CONTRATO DE OBRA NO. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-0-040-2018). \* EL AMPARO DE ESTABILIDAD ES POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGAY RECIBO A SATISFACCION DE LA ETAPA II.  
\* INTEGRANTES DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES: SYS CONSTRUCTORES S.A.S., NIT: 900.462.277-1 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT: 800.169.571-2 50%. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES: NUBIA SALAZAR OSPINA C.C. 51.633.026 BTA. PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO NO SE APLICARA NINGUNA CLAUSULA O ESTIPULACION DE INDEMNIZACION PROPORCIONAL ATADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ASEGURADA. ASI LAS COSAS, LA ASEGURADORA INDEMNIZARA EN TODO MOMENTO SEGUN EL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA, SIN TENER EN CUENTA PROPORCIONES CUMPLIDAS DEL CONTRATO.  
ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS:  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) 1743 ICBF NIT: 899.999.239-2

Página 1 de 2

## Número de Poliza

3125620

## Datos de Tomador

## Tipo de Documento

NIT

## Número de Documento

9012181043

Ver Anexos (3)

## Datos de Beneficiario

## Tipo de Documento

NIT

## Número de Documento

8605251485

## Soportes de Poliza



Prorroga de vigencia -  
Anexo 11

Fecha expedición: 22/03/2022

Prorroga de vigencia -  
Anexo 10

Fecha expedición: 08/03/2022

Aclaraciones/observaciones  
- Anexo 9

Fecha expedición: 28/02/2022

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp		Referencia de Pago 0020168490300 Bancolombia Convenio 4254	
234	LB	751060	11	1			

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8891.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ORIGINAL PAG.: 1

**ANEXO DE PRORROGA DE VIGENCIA**

Ciudad y fecha de expedición  
BOGOTA - 2022-03-22

Vigencia Desde: 2019-09-16 00:00. - Hasta:2022-09-28 24.00. Fecha de Novedad 2022-03-22 90156 - EDGAR CASTELLANOS

Clave Intermediario

Tomador : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3  
Direccion : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Asegurado : CONSORCIO OBRAS JUVENILES Nit.: 901.218.104-3  
Direccion : cr 1 15 38 p3 Ciudad:CHIA Telefono:003176681928

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS  
Direccion del Riesgo: CAJICA

CONDICIONES GENERALES: 26/11/2016 - 1333-P-06-RC-02 Poliza de Cumplimiento BO- 3125620

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE	PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	382,032,566.40 COP	10 % Minimo	1 SMMLV 93,582.00
PRIMA: COP	93,582.00	GASTOS: IVA: COP	17,781 VALOR A PAGAR: 111,363

**OBJETO DE LA MODIFICACION:**  
 POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SE ACLARA: \* ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 2 DEL 15/01/2020 CORRESPONDIENTE A EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF EN EL CENTRO DE ORIENTACION JUVENIL LUIS AMIGO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA-CUNDINAMARCA.  
 ACTA DE REINICIO NO.4 DEL 24/02/2022 NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL 28/05/2022 ETAPA II  
 OTROSI 3 DEL 24/02/2022 PRORROGAR TRES 3 MESES Y SE AJUSTA VALOR DE ACUERDO AL NUMERAL 23.  
 EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO DE LETICIA EN AMAZONAS. SEGUN CONTRATO DE OBRA NO. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018).  
 TOMADOR CONSORCIO OBRAS JUVENILES:SYS CONSTRUCTORES SAS NIT:900.462.277-1 50% Y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA NIT:800.169.571-2 50%. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OBRAS JUVENILES : NUBIA SALAZAR OSPINA C.C.51.633.026 BTA.  
 ASEGURADOS:CONSORCIO OBRAS JUVENILES NIT:901218104-3,FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO DERIVADO-PA FINDETER (PAF)-1743 ICBF NIT. 830.053.105-1,INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. NIT 899.999.239-2,LIMITADA LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA A UNICAMENTE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONSORCIO OBRAS JUVENILES CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO GARANTIZADO POR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO BO 3125620.  
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT.860.525.148-5,PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF)1743 ICBF NIT. 830.053.105-1 Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. NIT 899.999.239-2

Página 1 de 2

## Número de Poliza

751060

## Datos de Tomador

## Tipo de Documento

NIT

## Número de Documento

9012181043

Ver Anexos (3)

## Datos de Beneficiario

## Tipo de Documento

NIT

## Número de Documento

9012181043

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **CONSORCIO OBRAS JUVENILES**, identificado con **NIT. 901.218.104-3**, integrado por: **(i) SYS CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con NIT. 900.462.277-1, representada legalmente por **NUBIA SALAZAR OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.026 expedida en Bogotá D.C., con participación del cincuenta por ciento (50%) y **(ii) MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.**, identificada con NIT. 800.169.571-2, representada legalmente por **HERNANDO TORRES ZUÑIGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.521.147 expedida en Bogotá D.C., con participación del cincuenta por ciento (50%); **CONSORCIO** representado por **NUBIA SALAZAR OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.633.026 expedida en Bogotá D.C., el cual en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 3** al **CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018**, en adelante **EL CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**1.** Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO OBRAS JUVENILES**, el día dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018), celebraron el **CONTRATO**, cuyo objeto consiste en: **OBJETO "El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a realizar los "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**.

**2.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** "El lugar donde se ejecutará el contrato será en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigo ubicado en el municipio de Cajicá – Cundinamarca y en el Centro de Atención Especializada de Leticia de Amazonas"

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.





**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

**3.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos:

**"CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.347.948.355,00) MCTE. INCLUIDO IVA (cuando aplique), AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-040-2018.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - VALOR ETAPA I:** El valor de la ETAPA I corresponde a SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$63.600.000,00). Los valores incluyen el valor del IVA del 19% (cuando aplique), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-040-2018.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - VALOR ETAPA II:** El valor de la ETAPA II corresponde a MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.284.348.355,00). Los valores incluyen el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad (cuando aplique), costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ICBF-O-040-2018.

**4.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó en los siguientes términos:

**"CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo general del contrato es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas.

Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.

El plazo del contrato será discriminado como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<b>ETAPA 1:</b> Diagnósticos Estudios y Diseños	Uno y medio (1.5) meses	Cinco y medio (5) meses
<b>ETAPA 2:</b> Construcción de la obra.	Cuatro (4) meses.	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Etapa

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

*por cada proyecto y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Etapa, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido en cada Etapa, ni se contabilizarán esos tiempos como plazo del contrato. El CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO deberá suscribir un acta de inicio y un acta de terminación para cada una de las Etapas. (...)*”.

**5.** Que el día primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO**, fecha en la que se inició la ejecución del objeto contractual.

**6.** Que el día diez (10) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** de la **ETAPA 1** al **CONTRATO**, por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, desde el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**7.** Que el día veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1** para la **ETAPA 1**, por el termino de treinta (30) días calendario, desde el veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019), hasta el veintidós (22) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**8.** Que el día veintitrés (23) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE REINICIO** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO**.

**9.** Que el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO**.

**10.** Que el día cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), mediante **OTROSÍ No. 1**, se modificó el **CONTRATO** en el sentido de suprimir el Parágrafo Sexto (6) de **LA CLÁUSULA TERCERA** referente a los impuestos sobre las Ventas aplicables en el Departamento de San Andrés.

**11.** Que el día treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019) se suscribió el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO**.

**12.** Que el supervisor del **CONTRATO**, mediante alcance al informe de supervisión de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019) informó que el lapso entre el **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA 1** y el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA 1** del **CONTRATO** obedece a: *las entregas de los pendientes reportados en el acta de terminación*”

**13.** Que el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **ETAPA 2** del **CONTRATO**.

**14.** Que el supervisor del **CONTRATO**, mediante comunicado, informó que el lapso entre el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN de la ETAPA 1** y el **ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 2** del **CONTRATO** obedece a: *“al tiempo tomador por el ICBF para*

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

*priorizar las obras a realizar en los CAE y a la reunión de socialización que se debía llevar a cabo antes del acta de inicio”.*

**15.** Que, el trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), las partes suscribieron **OTROSÍ No. 2** mediante el cual se **ADICIONÓ** valor al **CONTRATO**, más específicamente para la **ETAPA 2** la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 568.238.571.00)** (*aclaración: el valor correcto en letras es; QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.*) se **MODIFICÓ** el párrafo primero, segundo, tercero e **INCLUYÓ** el cuadro de descripción de las etapas contenidas a la **CLAUSULA CUARTA** y se **INCLUYE** al **CONTRATO** la **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA**, mediante el cual se **“AMPLIÓ MAYOR TIEMPO POR EMISIÓN DE LICENCIA POR AUTORIDAD COMPETENTE”**.

**16.** Que, el día catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3** para la **ETAPA II**, por el termino de **DOS (02) MESES**, desde el catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020) hasta el catorce (14) de marzo de (2020).

**17.** Que, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribieron las **ACTAS DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA II** del **CONTRATO** correspondientes a las; **i) “Etapas 2: Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el Municipio de Cajicá.** y **ii) Etapas 2: Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Atención Especializada Leticia – Amazonas.”**

**18.** Que, el día diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4** para la **ETAPA II**, por el termino de **TREINTA (30) DÍAS**, desde la fecha de recepción en Findeter de la notificación de la C.A.R. en virtud de la cual se aprueba el permiso de vertimientos y ocupación de acuse por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el cual, fue desde el cinco (05) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta el día cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**19.** Que el día primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 04** para la **ETAPA II**, por el termino de **VEINTE (20) DÍAS**, desde el cinco (05) de febrero de dos mil veintidós (2022), hasta el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**20.** El día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), se suscribió **ACTA DE REINICIO** a la **ETAPA II** del **CONTRATO**.

**21.** Que, mediante comunicado del catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), **EL CONTRATISTA**, indicó lo siguiente:

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.

**OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

*"Cordialmente me permito solicitar la revisión de solicitud de reajuste de precios del contrato de la referencia, de acuerdo a lo hablado en el comité técnico efectuado en las instalaciones de Findeter, con presencia de la supervisión del contrato, el asesor Jurídico de Findeter, la interventoría y nosotros como contratistas, El contrato se encuentra en completo desequilibrio económico por lo que me permito precisar lo siguiente:*

- 1. El proyecto que salió a licitación, se costeo por parte de FINDETER, con los precios de referencia del ICBF, del año 2017.*
- 2. Como oferentes presentamos un descuento del 3,5% de estos valores.*
- 3. El contrato tiene una cláusula de retención de garantía del 10% es decir que a la fecha hay un valor retenido por garantía de \$113.469.393. Dinero correspondiente a obra efectivamente ejecutada, y recibida, Dinero que se está desvalorizando, y está afectando la rentabilidad y nuestro patrimonio como contratistas. Generándose un lucro cesante.*
- 4. Es un contrato sin anticipo, es decir que los valores invertidos y las obras ejecutadas se han hecho con recurso y patrimonio nuestro.*
- 5. Como contratistas radicamos en el debido tiempo y de manera adecuada de acuerdo a lo establecido todos los diseños y tramites ante la corporación ambiental CAR, para solicitar el respectivo tramite de permiso de vertimientos. Los tramites con la Corporación CAR, se iniciaron el 6 de diciembre de 2018.*
- 6. El 22 de marzo de 2019, se radico ante la CAR, el pago de servicios de la evaluación ambiental y permisos de vertimientos.*
- 7. Como es de conocimiento por parte de la interventoría y Findeter, después de muchas consultas y radicados para saber el tiempo que requería a CAR para emitir el respectivo permiso fue de un año ( 365 días), tiempo que asumimos como contratistas, en el entendido de que dicho permiso debía estar como máximo aprobado el 22 de marzo de 2020.*
- 8. En el año 2020, se presento el riesgo no previsible, que fue y es e la pandemia del COVID 19, Hecho este que afecto de manera drástica todos los tramites a nivel nacional generando un lentitud para el caso específico, la resolución se demoro 3 años, así mismo este hecho ocasionó un incremento de precios en materias primas de una manera exorbitante, de igual manera ocurre con el alza del dólar situación que afecta también la importación de muchos accesorios y equipos para la planta de tratamiento.*
- 9. Las obras se iniciaron en el año 2019, es decir que a la fecha el salario mínimo ha tenido un incremento del 25,57% (2019 - 6%, 2020 - 6%, 2021 - 3,5% y el 2022 10,07%).*
- 10. Es decir que el contrato se va ejecutar en el año 2022, en ese orden de ideas como contratistas quedamos completamente en desequilibrio económico, en razón a que en 5 años los precios del mercado han sufrido constantes alzas, y adicionalmente por la pandemia del COVID 19, los materiales como el acero, cables eléctricos, y polímeros para la fabricación de la planta han tenido un incremento superior al 50%, incremento que no es factible que como contratistas lo asumamos, ya que están completamente por fuera de cualquier riesgo*

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.



**OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

*aceptado en la propuesta y que como hemos sabido por las partes no son en ningún momento atribuibles a nosotros como contratistas.*

*En razón a los anteriores hechos solicitamos se tramite ante Findeter e ICBF la solicitud de reajuste de precios de acuerdo a las siguientes precisiones,*

- 1. Acogernos a la cláusula vigésima novena del contrato, Solución de controversias contractuales, mediante la solicitud de arreglo Directo. Teniendo por entendido y aceptado que el objeto contractual es el diseño, construcción y puesta en marcha de la PTAR y no la quiebra y perdida del contratista. Siempre hemos actuado de buena fe, el contrato no ha tenido ningún requerimiento, hemos ejecutado las obras de manera oportuna y siempre hemos estado al frente del seguimiento de la CAR, situación esta ajena a nosotros como contratistas y también ajena a la entidad contratante, sumado al imprevisto de la pandemia del Covid 19 y todas las consecuencias.*
- 2. Los riesgos del contrato los cuales asumimos plenamente son durante el plazo del contrato (es decir 6 meses), no podemos asumir riesgos de manera indefinida, mas cuando las razones de suspensión del contrato no son atribuibles a nosotros como contratistas y mas a un cuando se presento una pandemia mundial que afecto y afecta el equilibrio económico del contrato.*
- 3. Como contratistas siempre hemos estado atentos al cumplimiento del objeto contractual, hemos actuado bajo los principios estatales de la buena fe y cumplimiento, hemos tenido buenas practicas empresariales y nuestro animo es el de buscar un arreglo directo que reestablezca el equilibrio económico del contrato, para ayudar a dicho equilibrio, me permito transcribir los siguientes aspectos de jurisprudencia y conceptos del consejo de estado;*
- 4. IMPOSIBILIDAD RAZONABLE DE CUMPLIMIENTO.**  
*El consejo de estad mediante sentencia determino que, la prevalencia del interés publico cede ante el principio general de buena fe, que comporta la aplicación en el ámbito de las relaciones jurídicas de la regla que enseña que a lo imposible nadie esta obligado, lo que se traduce en un limite a la inaplicabilidad.*

**22.** Que, mediante oficio No. 68573-004-2022 de fecha veintiuno (21) de enero de 2022, la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA**, así:

*"Las partes deben evitar razonablemente, y en su caso, corregir la alteración sobrevenida del equilibrio económico contractual, generada por una suspensión de más de dos años, un aislamiento obligatorio generado por la pandemia (Covid-19), un desabastecimiento y alza de precios en los bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual, inflación y desactualización de valores unitarios que sirvieron en su momento para establecer el presupuesto oficial, por cuanto el negocio jurídico jamás es instrumento de injusticia e inequidad y "obliga a su cumplimiento de buena fe, en todo cuanto le pertenece por definición, ley, uso, costumbre o equidad o expresamente pactado, en la totalidad de la prestación, forma y oportunidad debida, constituye un precepto contractual o norma obligatoria (pacta sunt servanda, artículos 1501, 1602, 1603 y 1623, Código Civil; 871 Código de Comercio), y su observancia vincula a los contratantes" (cas. civ. sentencia de 31 de mayo de 2010, exp. 25269-3103-001-2005-05178-01). En efecto, todo negocio jurídico está permeado por la buena fe, la equidad y la justicia contractual, sujeto a ineludibles dictados éticos, políticos y jurídicos imperantes en la época, lugar y medio de su celebración, ejecución y*

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.

**OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

*terminación, cumple una función práctica o económica social, procura la satisfacción de intereses, necesidades o designios en la vida de relación, y por supuesto, se celebra para su cumplimiento. Además, el contrato es por excelencia un mecanismo de cooperación o colaboración intersubjetiva.*

*Lo contrario, equivaldría al patrocinio de ostensibles situaciones inequitativas, el quebranto de la certeza, seguridad, estabilidad y regularidad del tráfico jurídico, pues la relación cuyo equilibrio, equivalencia, paridad o simetría prestacional deviene rota, turbada o afectada por los cambios sobrevenidos, comporta una situación incompatible con la justicia contractual que la misma fuerza obligatoria del contrato impone a las partes preservar con las rectificaciones pertinentes. En este contexto, delante del desequilibrio contractual, las partes tienen el deber de corregirlo y evitar su ineficacia. El deber de renegociar el contrato en tales casos surge de su propia estructura, noción y disciplina legal, pues el contrato alterado ya no es el mismo celebrado, cuyo cumplimiento ata a las partes.*

*En efecto, la autonomía privada dispositiva o libertad contractual, estructural e indisociable de la democracia, el "Estado Social de Derecho" y principio rector de la contratación (Preámbulo, arts. 2º,13,14,16, 28, 58, 59 a 66, 78, 82, 94,150 [19] y [23], 332, 333, 334, 335, 373, Constitución Política; cas. civ. sentencia de 30 de agosto de 2011, exp. 11001-3103-012-1999-01957-01) faculta a las partes para "disciplinar el contenido del negocio jurídico, conforme a sus necesidades, conveniencia, designios, intereses disponibles, orden público, buenas costumbres, función práctica económica o social útil, relatividad de los derechos, paridad, buena fe, lealtad y corrección exigibles" (cas. civ. sentencia de 19 de octubre de 2011, exp. 11001-3103-032-2001-00847-01).*

*De consiguiente, frente a la alteración del equilibrio prestacional que arguye el contratista ajustado a los soportes anexos a este documento, esta interventoría exhorta para que, la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, si a bien lo considera, realice reajuste los precios unitarios del Contrato de Obra N° 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040- 2018), suscrito con el **CONSORCIO OBRAS JUVENILES**, cuyo objeto es "Diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras para: 1) Un sistema de tratamiento de aguas residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá - Cundinamarca y 2) Reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá – Cundinamarca y en el Centro de Atención Especializada Leticia en el departamento de Amazonas", y, consecuentemente, si dicha pretensión es favorable, se reajuste de igual forma el costo del personal necesario para ejercer la interventoría al contrato de obra.*

*Como es de conocimiento, el contratista solicita un plazo adicional de tres (3) meses para la terminación del contrato de obra, y la interventoría también solicita se realice la respectiva adición de plazo y valor de nuestro contrato tal como quedó evidenciado en el Oficio No.68573-060-2018-76, enviado desde el día 14 de julio de 2020. El costo de interventoría para estos tres meses ascendía al valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$92.325.412,00) M/CTE**. Lo anterior, teniendo como base los costos de salarios de personal propuestos en el año 2018. En esas circunstancias, nos permitimos solicitar el ajuste de los costos de personal al año 2022, de acuerdo con el IPC, de los años 2019, 2020 y 2021, por lo que, de igual forma, adjuntamos el cuadro de costos de interventoría con los ajustes respectivos, para determinar un valor de **CIEN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS***

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.

**OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

**(\$100.545.799,00) M/CTE.**, para dar finalización oportuna a las actividades de interventoría que se viene desarrollando al contrato de Obra enunciado.

Finalmente, es menester indicar que, si a bien tiene la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF**, en la respuesta de esta pretensión, si es autorizado el reajuste de precios por parte de FINDETER, se pueda restar el porcentaje de imprevistos establecido para el Contrato de Obra, que es del dos por ciento (2%) y que suman sin reajuste la suma de **Diecisiete millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos (\$17.747.989.80) M-CTE**, al porcentaje absoluto de reajuste solicitado y expresado por el contratista, en razón a que, los imprevistos expuestos en la ejecución contractual, desbordó totalmente el alea normal del vínculo obligacional, ocasionando el desequilibrio financiero del mismo, precisamente por la imprevisibilidad que tuvieron los extremos contractuales, al suscribir el negocio jurídico.

De esta manera, la suscrita en calidad de contratista interventora, exhorta a la entidad contratante, de analizar técnica y jurídicamente la pretensión elevada, a fin de culminar en una solución pacífica dada por el ejercicio de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, que dispone el ordenamiento jurídico vigente. (...)"

**23.** Que el Supervisor del **CONTRATO**, mediante Informe de Supervisión de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2019), señaló lo siguiente:

**"(...) CONCLUSIONES**

- Por lo anterior expuesto, se recomienda al Comité Técnico emitir concepto favorable sobre:
- Prorrogar por tres (3) meses el contrato de obra No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018);
- Incorporar un ítem no previsto por concepto de implementación de los protocolos de bioseguridad por la pandemia del COVID 19;
- Incorporar un ítem no previsto por concepto de siembra de cien (100) especies arbóreas como medida de compensación impuesta por la CAR;
- Adicionar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$264.990.225,00)** al valor estipulado para el proyecto "Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en Cajicá" en la Cláusula Segunda del contrato de obra No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018), de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, así:
  - a) **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.539.300,00)** por incorporación de ítem no previsto por concepto de implementación de los protocolos de bioseguridad por la pandemia del COVID 19;
  - b) **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.304.921,00)**, por concepto de siembra de 100 especies arbóreas

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.

**OTOSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

*ordenadas por la CAR como medida de compensación en la Resolución 1601 del 30 de diciembre de 2021 (permiso de uso de cauce y vertimientos);*

c) **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$256.146.004,00)**, por concepto de la revisión de los precios del contrato como consecuencia de la ocurrencia de un imprevisto (incremento de precios derivado de pandemia covid-19) en relación con las actividades de obra que están pendiente por ejecutar.

- Modificar el párrafo segundo de la Cláusula Segunda del contrato de obra No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018), incluido mediante otrosí No. 2, en el sentido de actualizar los valores establecidos en el cuadro discriminador del valor de la Etapa 2 para cada proyecto, de acuerdo con los ajustes de mayores y menores cantidades en el balance presupuestal de los proyectos "Reparaciones Locativas COJ Luis Amigó en Cajicá" y "PTAR Luis Amigó en Cajicá", e incluir la presente adición al proyecto "Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá - Cundinamarca", teniendo como balance presupuestal del contrato el siguiente:

PROYECTO	VALOR ETAPA 2
Etapa 2: Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá - Cundinamarca.	\$1.385.809.705
Etapa 2: Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el municipio de Cajicá.	\$524.353.127
Etapa 2: Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Atención Especializada Leticia - Amazonas.	\$207.414.499
<b>VALOR TOTAL ETAPA 2 DEL CONTRATO</b>	<b>\$2.117.577.331</b>

Como resultado de estas adiciones, el valor total de la etapa 2 del proyecto "Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en Cajicá" contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018, para todos los efectos legales y contractuales será de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.385.809.705,00)**.

Por consiguiente, el valor total de la etapa 2 del contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018, para todos los efectos legales y contractuales será de **DOS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.117.577.331,00)**.

En consecuencia, el valor total del contrato de obra No. PAF-ICBF-O-040-2018, para todos los efectos legales y contractuales será de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE**

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.



**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

**(\$2.181.177.331,00). (...)"**

**24.** Que el **Comité Fiduciario No. 53** celebrado entre el veintidós (22) y veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 3**, en el sentido de **PRORROGAR** por el término **TRES (3) MESES** a la **ETAPA II** al **CONTRATO**, de acuerdo con lo solicitado por el **CONTRATISTA**, a lo avalado por la **INTERVENTORÍA** y el **SUPERVISOR**, y recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**.

**25.** Que la **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

**26.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR:** el plazo de ejecución de la **ETAPA II** señalado en la cláusula cuarta del **CONTRATO** por un término de **TRES (03) MESES**, contados a partir del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) hasta el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022); por lo anterior dicha cláusula quedará así:

*"CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las etapas. Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada una de las etapas.*

*Cada etapa contará con plazos individuales. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación de la última etapa.*

*El plazo del contrato será discriminado como se presenta a continuación:*

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
Etapa 1: Diagnostico, estudios y diseños		Un (1) mes y quince (15) días.	<b>Ocho (8) meses y quince (15) días.</b>
<b>Etapa 2: Construcción de la obra*</b>	<b>Etapa 2: Construcción e implementación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el Municipio de Cajicá – Cundinamarca.*</b>	<b>Siete (7) meses*</b>	

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.

VOTADO POR LA COMISIÓN DE FIDUCIARIA DE COLOMBIA

VOTADO POR LA COMISIÓN DE FIDUCIARIA DE COLOMBIA

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

	<i><b>Etapa 2:</b> Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Orientación Juvenil Luis Amigó en el Municipio de Cajicá.</i>	Cuatro (4) meses	
	<i><b>Etapa 2:</b> Ejecución de las reparaciones locativas requeridas por las edificaciones y priorizadas por el ICBF, en el Centro de Atención Especializada Leticia – Amazonas.</i>	Cuatro (4) meses	

\*Etapas objeto de modificación.

(...)"

**CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a renovar y actualizar por su parte las pólizas ya constituidas de acuerdo con el presente Otrosí, dentro de los tres (3) días siguientes a la remisión por correo electrónico por parte de la fiduciaria del presente otrosí. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigésima primera del **CONTRATO** y específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍAS PARA AMPARAR LA ETAPA II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO - DE LA FASE II:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del <b>proyecto</b> y <b>seis (6) meses más.</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Etapa 1.	<b>10%</b> del valor del valor del <b>CONTRATO</b> para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del <b>proyecto</b> y <b>tres (3) años más.</b>
Responsabilidad Civil Extracontractual	<b>20%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> para este proyecto	Vigente por el plazo de ejecución del <b>proyecto</b> y <b>cuatro (4) meses más.</b>
Calidad del Servicio – Etapa 1	<b>30%</b> del valor del <b>CONTRATO</b> para este proyecto	Vigente por <b>tres (3) años</b> contados a desde de la fecha de suscripción del <b>Acta de entrega y recibo a satisfacción final</b> de la <b>Etapa 1</b> para este proyecto.
Estabilidad y calidad de obra – Etapa 2.	<b>50%</b> del valor de la <b>Etapa 2</b> para este proyecto.	Vigente por <b>cinco (5) años</b> contados a partir de la suscripción del <b>Acta de entrega y recibo a satisfacción final</b> de obra ( <b>Etapa 2</b> ) por parte de la Interventoria para este proyecto.

Elaboró: Juan Sebastian Aldana Cubillos.  
Revisó: Helbert Alfonso Suárez Gómez.

**OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 68573-065-2018 (PAF-ICBF-O-040-2018) SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADMINISTRADORA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF Y CONSORCIO OBRAS JUVENILES IDENTIFICADO CON NIT. 901.218.104-3.**

**CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

**CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente **OTROSÍ No. 03** se perfecciona con la firma de las Partes.

En señal de mutuo acuerdo, la libertad y capacidad contractual, el objeto y causa lícita con que han concurrido las partes a la celebración de las anteriores estipulaciones, se firma el presente **OTROSÍ**, en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**



**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**  
**(PAF)**



**NUBIA SALAZAR OSPINA**  
C.C. 51.633.026  
Representante  
**CONSORCIO OBRAS JUVENILES**  
NIT. 901.218.104-3